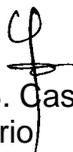




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Pedro -Sucre

**SECRETARIA:** Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 10 de abril de 2024.

  
Jesús S. Castilla Fernández  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE,** San Pedro-Sucre, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**  
**RAD.:707174089001-2018-00034-00**  
**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADOS: EMILADYS ENITH NORIEGA**  
**GUSTAVO ADOLFO BOHÓRQUEZ DÍAZ**

### 1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

### 2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente del presente proceso, se advierte que venció el término de traslado a los demandados de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, quienes guardaron silencio; asimismo que dicha liquidación se encuentra ajustada a derecho. Por lo tanto, el despacho procederá a aprobar la liquidación presentada, la cual incluyó los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre 2022 hasta el día 26 de septiembre de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.256.969,33); lo anterior de conformidad con los numerales 3º y 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

### RESUELVE:

**APRUÉBESE** la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante la cual incluyó los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre 2022 hasta el día 26 de septiembre de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.256.969,33); por no haber sido objetada y estar conforme a derecho.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NELLY MELISA ORTIZ POLANCO**  
**JUEZ**